INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INC Nº 105/2015

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 213/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "COPESA CONSTRUCCIONES S.A.", ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 55/2014 "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y CAL AGRICOLA".-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo Nº 73**, de **fecha 20/08/2013**, y por la otra parte la Firma **"COPESA CONSTRUCCIONES S.A."**, con **RUC N° 80003112-1**, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, representada en este acto por su Representante Legal el **SR. JOSE FRANCISCO PENONI SANTA CRUZ**, con **C.I. Nº 365007**, convienen en celebrar la presente Adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 862/2015**, de fecha 20/11/2015 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 213/2014 de fecha 9 de Octubre de 2014**, suscripto con la firma **"COPESA CONSTRUCCIONES S.A."**, en el marco del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 55/2014 **"SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y CAL AGRICOLA"**, a fin de modificar los términos de las Cláusulas **SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS y SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.** ----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la Resolución PR Nº 862/15 de fecha 20/11/2015 autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Se dispone ampliar, en base a la Carta Interna VUOC Nº 106/2015 de fecha 16/11/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 213/2014 de fecha 09/10/2014 y Adenda INC Nº 046/2015 de fecha 09/10/2015, celebrados entre la INC y la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A. para el "Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Cal Agrícola", por un valor de Guaraníes Trescientos Cuatro Millones (GS. 304.000.000), incluído el IVA, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Mínima (bolsas)	Cantidad Máxima (bolsas)	Precio Total (Iva Incluído)
1	Contratación de mano de obra tercerizada para almacenaje, estiba y/o desestiba de bolsas de cemento portland	760	200.000	400.000	304.000.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Se conviene prorrogar la vigencia del Contrato INC Nº 213/2014 de fecha 9/10/2014, y la Adenda INC Nº 046/2015 de fecha 09/10/2015 hasta el 31 de enero de 2016.----------

La prórroga de Vigencia está sujeta a la presentación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá tener una vigencia de treinta (30) días más posteriores al periodo de vigencia ampliada, así como el aumento de capital de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato Principal. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prórroga de vigencia del servicio adjudicado.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INC Nº 105/2015

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A.

JOSE FRANCISCO PENONI SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO